

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLIRANA Y EL CENTRO EXCURSIONISTA DE VALLIRANA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ESPELEOLOGÍA 2025

REUNIDOS

Por una parte, la señora Eva M^a Martínez Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vallirana (P0829600F) asistida por el Secretario de la Corporación Municipal, el señor Pol Ejarque Cortés.

Por otra parte, don Miguel Neiro Funes, en nombre y representación de la entidad Centro Excursionista de Vallirana (CIF G-59331132), nombrado como Presidente el 21 de febrero de 2025.

Los comparecientes se reconocen la capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio y

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Vallirana aprobó el “Plan estratégico de turismo sostenible de la villa de Vallirana 2013-2020” en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, sesión celebrada el día 22 de enero de 2014 y que sigue vigente.

El Ayuntamiento de Vallirana dispone de una Ordenanza General de Subvenciones, que fue aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2014, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 24 de noviembre de 2014 su aprobación definitiva. Esta Ordenanza establece en su artículo 17.1 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 de la LGS. <https://cido.diba.cat/subvencions/1615761/&9d59bfe5c525f053b671c9134ae1430b2ada361e40ed3fc97819e2bd761a8f15>

El Pleno el Ayuntamiento de Vallirana de fecha 5 de diciembre de 2024, publicado en el BOPB el 16 de diciembre de 2024 aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Ayuntamiento de Vallirana <http://bop.diba.cat/anunci/3710144/aprovacio-del-plaestrategic-de-subvencions-2025-2027-ajuntament-de-vallirana>

Uno de los tres planes directores específicos que se engloban en este plan de turismo es “Vallirana Tierra de Simas”, cuyo objetivo principal es dar a conocer a nivel turístico y divulgativo Vallirana como cuna de la espeleología de Cataluña.

La mejor forma de divulgar la importancia geológica (cantidad de cavidades) de nuestro territorio la práctica histórica de la espeleología asociada ha sido la creación de un centro de interpretación de la espeleología en la sede del Centro Excursionista de Vallirana.

La entidad del Centro Excursionista de Vallirana tiene una sección de espeleología que tiene conocimientos sobre la historia de la espeleología en Vallirana, la geología del territorio y la práctica de este deporte. En 2015 presentaron un proyecto de creación del Centro de Interpretación de la espeleología en la sede del Centro Excursionista de Vallirana con fines divulgativos que encajaba con uno de los ejes del Plan de Turismo del Ayuntamiento de Vallirana con el que el Ayuntamiento de Vallirana apoyó mediante un convenio 2015-2019.

En el último período del convenio 2015-2019, la entidad expresó la necesidad al Ayuntamiento de adecuar el contenido y la presentación museográfica para que sea visitable para el público escolar. Es por este motivo que ambas partes decidieron establecer un convenio (2019-2023) que estableciera los términos de la adecuación del Centro de interpretación de la espeleología (CEV) con el apoyo del Ayuntamiento de Vallirana.

Una vez hecha la adecuación, seguir manteniendo el Centro de Interpretación de la espeleología en buenas condiciones para ser visitado. El Ayuntamiento y Centro Excursionista de Vallirana, en este nuevo convenio para el año 2025, se establecen los acuerdos para su mantenimiento.

ACUERDAN

PRIMERO.-OBJETO

El objeto de este convenio de colaboración es regular las relaciones que se establecen entre el Ayuntamiento y la entidad del Centro excursionista en lo que respecta al centro de interpretación de la espeleología de Vallirana.

SEGUNDO.- DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLIRANA

1. Hacer frente al gasto de apoyo al mantenimiento del centro de interpretación de la espeleología por la visita de escuelas así como a otros visitantes:

- Presupuesto 2025: 1.100,00 €

2. El pago de la anualidad 2025 se realizará en forma de anticipo dentro del año 2025, una vez firmado el convenio.

3. Seguimiento de la actividad. Se fijará semestralmente una reunión entre el Ayuntamiento de Vallirana y el CEV Vallirana con el objetivo de valorar el funcionamiento y desarrollo de la actividad del Centro de Interpretación de la Espeleología en Vallirana. Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo siempre que cualquiera de las dos partes lo solicite al menos con un mes de antelación. 4. El Ayuntamiento pondrá al alcance del Centro de Interpretación de la Espeleología todas las vías de promoción turística (tanto internas como externas) de las que dispone. El Ayuntamiento incluirá en bases de datos de promoción del turismo Deportivo y Cultural. 5. El Ayuntamiento de Vallirana podrá hacer uso de la sede del centro excursionista de Vallirana para actos, reuniones u otros que crea oportunos organizados por el mismo ente durante la vigencia de este convenio. Con un máximo de 60 horas al año.

TERCERO.- DERECHOS Y DEBERES DE LA ENTIDAD

1. La entidad se compromete a la apertura mínima del Centro de Interpretación de la Espeleología los martes tarde y durante las visitas concertadas de grupos (en este caso permitirían abrir el centro al monitor-guía del Ayuntamiento de Vallirana).

2. Se compromete a abrir gratuitamente las puertas del centro de interpretación de la espeleología a los vecinos de Vallirana en las siguientes fechas:

o San Mateo, 21 de septiembre

o San Sebastián, 20 de enero

o Jornadas Europeas del Patrimonio

o Por la Noche de los museos

3. La entidad se obliga a tener el espacio del Centro de Interpretación de la Espeleología, como espacio visitable en condiciones adecuadas de mantenimiento, señalización, medidas de protección (extintores etc.) y limpieza.

4. La entidad señalará con una placa en el exterior de su local de forma visible: Centro de Interpretación de la Espeleología donde conste la colaboración del Ayuntamiento de Vallirana con el logotipo de la corporación local.

5. La entidad debe exhibir los horarios de apertura al público del Centro de Interpretación de la Espeleología, en un lugar visible desde el exterior de su local.

6. La entidad permitirá al monitor/a-guía de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Vallirana que lleve a cabo las visitas concertadas.

7. Promocionar el centro de Interpretación de la Espeleología en Vallirana. En todos los medios de difusión que utilice la entidad para promocionar el centro de Interpretación (publicidad en papel, publicidad a partir de web, *facebook*, u otros medios...) será necesario que conste la colaboración del Ayuntamiento de Vallirana con el logotipo de la corporación local.

8. El Centro Excursionista dispondrá de un seguro de responsabilidad Civil que cubra los posibles daños ocasionados a los visitantes en su sede y las actividades organizadas fuera de la sede.

9. Justificación de la subvención.

Subvención 2025: 1.100,00 €

Objeto:

Aportación por el mantenimiento del Centro de Espeleología y mantenimiento del centro.

Gastos elegibles:

- Facturas de mantenimiento del centro: 1.100,00 € (Del 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2025).

Plazo de justificación: hasta el 31 de enero de 2026.

Aplicación presupuestaria: 453.33000.48000 - Centre Excursionista de Vallirana – Centre d'Interpretació de l'Espeleologia.

10. La entidad deberá justificar los gastos con las facturas correspondientes y con los justificantes bancarios que certifiquen que estas facturas han sido pagadas.

CUARTO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de un año desde el día siguiente de su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del período de vigencia previsto, las partes podrán acordar la prórroga del convenio por un período de máximo cuatro años adicionales a su extinción.

La denuncia del convenio por alguna de las partes debe realizarse con una antelación mínima de un mes antes de que finalice el período de vigencia.

QUINTO.- RÉGIMEN DE MODIFICACIONES DEL CONVENIO

La modificación del presente convenio se realizará mediante adenda y por acuerdo unánime entre las partes.

SEXTO.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, las partes se reservan el derecho a ejercer las acciones legales necesarias para exigir el cumplimiento de los pactos o a instar a su resolución.

SÉPTIMO.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de extinción del convenio:

- a) Cumplimiento del plazo de vigencia previsto en el mismo.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes
- c) El incumplimiento, de las obligaciones establecidas en el convenio por cualquiera de las partes, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula séptima del convenio o del requerimiento potestativo y previo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- d) La imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en el convenio.
- e) Por cualquiera de las causas previstas en el marco normativo vigente.

OCTAVO.- JURISDICCIÓN DEL CONVENIO

En cuanto a las eventuales controversias en la ejecución y aplicación de este convenio, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa en lo que se refiere a los derechos y deberes del Ayuntamiento, ya los tribunales ordinarios en lo que afecta a la entidad.

La validez y eficacia del presente convenio queda expresamente condicionada a su ratificación por parte del órgano competente del Ayuntamiento de Vallirana.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, ambas partes firman este convenio en dos ejemplares ya un solo efecto

Por l'Ajuntament de Vallirana
La Alcaldessa

El secretario

Sra. Eva Maria Martínez Morales

Sr. Pol Ejarque Cortés

Por la entidad Centre Excursionista de Vallirana
El presidente
Sr. Miguel Neiro Funes